



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5155/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2023

VISTO: Las cuentas corrientes de titularidad de esta Municipalidad abiertas en las sucursales locales del Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Banco de la Nación Argentina, Banco Santander Río SA y Nuevo Banco de Entre Ríos SA; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del recambio de autoridades operado el día 11 de diciembre del año 2023 y en cumplimiento de disposiciones y operatorias del Banco Central de la República Argentina, mediante Decreto n.º 4363/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 30 de noviembre de 2022, corresponde dejar establecido cuáles son los funcionarios municipales facultados para suscribir cheques y/o toda otra documentación vinculada con operaciones bancarias que deba contar con la firma de funcionarios municipales para su validez y eficacia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPONER que los cheques y/o toda otra documentación vinculada con operaciones bancarias en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Banco de la Nación Argentina, Banco Santander Río SA y Banco Credicoop Cooperativo Limitado deberán contener indefectiblemente TRES (3) firmas: la de la Tesorera Municipal; Secretario de Hacienda y/o Jefe de Gabinete; la del Presidente Municipal y/o la del Secretario de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE el presente al Nuevo Banco de Entre Ríos SA, al Banco de la Nación Argentina, al Banco Santander Río SA y al Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal